

7504



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

GRUPO DE GESTIÓN DE CANALES CENTRO DE

CONTACTO

PÚBLICA



El futuro  
es de todos

Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000006911

Ciudad, 2019-06-08

Señor(a):

**CIUDADANO(A)**

Peticionario (a) no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No.1761513403**

Respetado(a) Señor(a),

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 05 de junio de 2019, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que brinda información adicional sobre una menor de edad, que actualmente está inmersa en un proceso que cursa en Comisaría de Familia.

Al respecto, y teniendo en cuenta los hechos expuestos en su petición le informamos que, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755, su solicitud será remitida a la **Comisaría de Familia de Curumaní**, toda vez que es la autoridad administrativa que actualmente asume competencia en el proceso.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

**LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO**

**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.**

**Dirección de Servicios y Atención.**

Revisó: Lilián Pérez / Elaboró: David Arévalo / Anexo: 1 Folio

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 10 días del mes de junio de 2019, a las 10: 00 A. M. de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**Lina Margarita Pérez Arango**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional**

**Constancia de Desfijación:** El presente AVISO se desfija hoy  
siendo las 5:00 PM.

14-06-19



**Lina Margarita Pérez Arango**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional**



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección de Servicios y Atención  
GRUPO DE GESTIÓN DE CANALES CENTRO DE  
CONTACTO  
CLASIFICADA



El futuro  
es de todos

Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000006901

Ciudad, 2019-06-08

Señores:

**COMISARÍA DE FAMILIA DE CURUMANÍ**

Calle 7 No. 15 - 104

Curumaní - Cesar

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No.1761513403**

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de su competencia, la petición con fecha 05 de junio de 2019, presentada de manera **ANÓNIMA**, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que brinda información adicional sobre una menor de edad, que actualmente está inmersa en un proceso que cursa ante su despacho.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

**LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.**  
**Dirección de Servicios y Atención.**

Revisó: Liliana Pérez / Elaboró: David Arévalo / Anexo: 1 Folio

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 10 días del mes de junio de 2019, a las 10: 00 A.M. de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**Lina Margarita Pérez Arango**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional**

**Constancia de Desfijación:** El presente AVISO se desfija hoy  
siendo las 5:00 PM.

14-06-19



**Lina Margarita Pérez Arango**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional**